

## **Municipio de Osumacinta, Chiapas**

### **Auditoría Integral a Recursos del Gasto Federalizado, Incluidas las Participaciones Federales, en Municipios**

Auditoría De Cumplimiento: 2024-D-07063-19-0611-2025

Modalidad: Presencial

Núm. de Auditoría: 611

#### ***Crterios de Selección***

Esta auditoría se seleccionó con base en los criterios establecidos por la Auditoría Superior de la Federación para la integración del Programa Anual de Auditorías para la Fiscalización Superior de la Cuenta Pública 2024 en consideración de lo dispuesto en el Plan Estratégico de la ASF.

Específicamente, la identificación del objeto y sujeto de fiscalización propuesto obedece a la estrategia de fiscalización en materia de Municipios y Alcaldías, con motivo de la revisión de los recursos de origen federal de la Cuenta Pública 2024 en ese orden de gobierno de forma integral, es decir, en una misma auditoría se verifica el ejercicio de operaciones seleccionadas, financiadas con recursos de las Participaciones Federales, el Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal y el Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal, de conformidad con las disposiciones jurídicas aplicables.

#### ***Objetivo***

Fiscalizar que las operaciones financiadas con recursos del Gasto Federalizado, incluyendo las Participaciones Federales, se realizaron de conformidad con lo dispuesto en la Ley de Coordinación Fiscal, la normatividad local aplicable en la materia y en observancia a las demás disposiciones jurídicas.

Se invita a conocer el Marco de Referencia de las Auditorías Integrales a Recursos del Gasto Federalizado, incluyendo las Participaciones Federales, en Municipios, documento descriptivo y estadístico que agrupa los aspectos generales de la fiscalización integral a recursos de origen federal de Municipios, las cuestiones estratégicas para su revisión, los resultados de las auditorías efectuadas a sus recursos en ese orden de gobierno, así como conclusiones y recomendaciones. Para su consulta, dar clic en el código QR siguiente:



### ***Alcance***

#### **EGRESOS**

Miles de Pesos

Universo Seleccionado	6,559.0
Muestra Auditada	6,559.0
Representatividad de la Muestra	100.0%

En el marco de la fiscalización superior de la Cuenta Pública 2024, la Auditoría Superior de la Federación verificó la distribución de los recursos de origen federal ministrados a los Municipios y Alcaldías, correspondientes a las Participaciones Federales, al Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal, así como al Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal, a través de las auditorías denominadas, Distribución de las Participaciones Federales, Distribución del Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal, así como Distribución del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal.

Por otro lado, respecto a la revisión del ejercicio de estos recursos, se aplicaron procedimientos específicos de auditoría sobre operaciones seleccionadas en los Municipios y Alcaldías, financiadas con recursos de las Participaciones Federales, del Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal y del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal.

Al respecto, el universo de fiscalización de esta auditoría se focalizó en la gestión y ejecución de las operaciones seleccionadas de dichos recursos, cuyo monto ascendió a 6,559.0 miles de pesos, que equivale al 100.0% de los objetos de fiscalización seleccionados.

**Resultados****Registro e información financiera de las operaciones****Resultado núm. 1**

El municipio de Osumacinta, Chiapas, registró adecuadamente las erogaciones de los procesos seleccionados para su fiscalización, correspondientes a las Participaciones Federales a Municipios (PFM), al Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal (FORTAMUN) y al Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal (FAISMUN) por 6,559.0 miles de pesos, de acuerdo con el clasificador por fuente de financiamiento del programa y la normativa emitida por el Consejo Nacional de Armonización Contable (CONAC); además, esos registros estuvieron actualizados, identificados y controlados.

MUNICIPIO DE OSUMACINTA, CHIAPAS  
AUDITORÍA INTEGRAL A RECURSOS DEL GASTO FEDERALIZADO  
REGISTRO E INFORMACIÓN FINANCIERA DE LAS OPERACIONES DE LOS  
PROCESOS SELECCIONADOS PARA SU FISCALIZACIÓN  
CUENTA PÚBLICA 2024  
(Miles de pesos)

Capítulo	Concepto	Importe Presupuestal (A)	Total Pagado (B)	Diferencias (C)=(A-B)
<b>FORTAMUN</b>				
2000 Materiales y Suministros	Adquisición de insumos agrícolas	283.9	283.9	0.0
	Vestuario y uniformes	217.7	217.7	0.0
	Equipamiento básico de prevención	35.8	35.8	0.0
<b>Subtotal FORTAMUN</b>		<b>537.4</b>	<b>537.4</b>	<b>0.0</b>
<b>FAISMUN</b>				
6000 Inversión Pública	Pavimentación con concreto hidráulico	2,749.7	2,749.7	0.0
<b>Subtotal FAISMUN</b>		<b>2,749.7</b>	<b>2,749.7</b>	<b>0.0</b>
<b>PFM</b>				
1000 Servicios Personales	Dietas	350.7	350.7	0.0
	Sueldos base al personal permanente	2,544.9	2,544.9	0.0
	Gratificación de fin de año	376.3	376.3	0.0
<b>Subtotal PFM</b>		<b>3,271.9</b>	<b>3,271.9</b>	<b>0.0</b>
<b>Total</b>		<b>6,559.0</b>	<b>6,559.0</b>	<b>0.0</b>

FUENTE: Elaborado por la ASF con base en la información del Estado analítico del ejercicio del presupuesto de egresos, estados de cuenta bancarios y pólizas de egresos.

Sin embargo, los registros contables de las PFM se realizaron en conjunto con los ingresos propios del municipio, por lo que no se pudo identificar el origen de los recursos de las partidas de egresos revisadas, y las pólizas de egresos no dispusieron de las firmas del proceso de elaboración, revisión y autorización respectivas.

Además, las pólizas de gasto del FORTAMUN y el FAISMUN no se encontraron canceladas e identificadas con el fondo al que corresponden.

La Contraloría Interna del Municipio de Osumacinta, Chiapas, inició el procedimiento para determinar posibles responsabilidades administrativas de las personas servidoras públicas y, para tal efecto, integró el expediente número -02/2026, por lo que se da como promovida esta acción.

### **Servicios Personales**

#### **Resultado núm. 2**

Con la revisión de las operaciones de gasto seleccionadas de las PFM, por 3,271.9 miles de pesos, del capítulo 1000 "Servicios Personales", correspondiente a los pagos de sueldos y salarios efectuados en mayo, junio, noviembre y diciembre, así como la gratificación de fin de año, y con base en la Plantilla del personal para el ejercicio 2024, autorizada en el Presupuesto de Egresos para el Municipio de Osumacinta, Chiapas, se verificó que ese importe se integró por 350.7 miles de pesos pagados por concepto de Dietas para el personal que desempeñó los cargos de Síndico y Regidor Municipal; 2,544.9 miles de pesos de sueldos y salarios del personal permanente y 376.3 miles de pesos de la gratificación de fin de año.

Mediante el oficio PMO/TM/081/2058 del 7 de noviembre de 2025 se determinó que el municipio no dispone de infraestructura de servicios bancarios para dispersar la nómina mediante transferencia bancaria, por lo cual los pagos 3,271.9 miles de pesos se realizaron en efectivo.

Sin embargo, en la plantilla autorizada no se pudieron identificar 30 plazas a las que se les pagaron 426.1 miles de pesos, ni que las percepciones aplicadas en 38 plazas, por 203.6 miles de pesos, se corresponden con las categorías, niveles y funciones establecidas en los tabuladores aprobados por el ayuntamiento para el ejercicio 2024.

Asimismo, con el análisis de los listados de dispersión y los recibos de nómina simples, se constató la recepción de los pagos por parte de los trabajadores; no obstante, el municipio no presentó la totalidad de los contratos del personal, por lo que no fue posible acreditar que 1,871.2 miles de pesos se pagaron a 82 personas que tuvieran algún vínculo contractual.

Tampoco proporcionó la documentación comprobatoria de que el Impuesto Sobre la Renta (ISR) retenido al personal se enteró a las instancias respectivas en los plazos y términos establecidos por la normativa aplicable, y no emitió los Comprobantes Fiscales Digitales por

Internet (CFDI) por la nómina pagada, por lo que se concluyó que los 3,271.9 miles de pesos revisados no disponen del soporte documental comprobatorio.

El Gobierno del Municipio de Osumacinta, Chiapas, en el transcurso de la auditoría y con motivo de la intervención de la Auditoría Superior de la Federación, proporcionó los 82 contratos laborales del personal adscrito al municipio; un Acta de Cabildo con número PMO/AE/5-D/2024 de fecha 14 de octubre de 2024, con la cual se aprobó la creación de 24 plazas en la plantilla autorizada del municipio, así como el aumento salarial de 36 plazas durante el periodo de octubre a diciembre de 2024.

Sin embargo, no presentó documentación que acreditara que los importes pagados a 6 plazas, por 92,436.20 pesos, estén autorizados en el tabulador del Presupuesto de Egresos para el Municipio de Osumacinta, Chiapas, ni la justificación por los 1,547.02 pesos pagados en exceso a 2 trabajadores.

Adicionalmente, el municipio no proporcionó la evidencia documental que acredite el entero al Sistema de Administración Tributaria del Impuesto Sobre la Renta (ISR) retenido, ni los Comprobantes Fiscales Digitales por Internet (CFDI) correspondientes a la nómina pagada por 3,271,921.96 pesos, por lo que no solventa lo observado.

Lo anterior incumplió la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria, artículos 64, fracción I, y 65; la Ley del Impuesto Sobre la Renta, artículos, 96, 97 y 99, fracción III; y el Presupuesto de Egresos para el Municipio de Osumacinta, Chiapas para el Ejercicio Fiscal 2024, anexo 3.

**2024-5-06E00-19-0611-05-001 Promoción del Ejercicio de la Facultad de Comprobación Fiscal**

Para que el Servicio de Administración Tributaria (SAT) instruya a quien corresponda con el propósito de que audite al Municipio de Osumacinta, Chiapas; RFC, MOC850101TH0, con domicilio fiscal en Palacio Municipal S/N, Colonia Centro, C.P. 29190, Osumacinta, Chiapas, a fin de constatar el cumplimiento de sus obligaciones fiscales.

**2024-D-07063-19-0611-06-001 Pliego de Observaciones**

Se presume un probable daño o perjuicio, o ambos, a la Hacienda Pública por un monto de 3,271,921.96 pesos (tres millones doscientos setenta y un mil novecientos veintiún pesos 96/100 M.N.), más las cargas financieras generadas desde su disposición hasta su reintegro a la cuenta bancaria de las participaciones federales, por no emitir los Comprobantes Fiscales Digitales por Internet de la nómina pagada a los trabajadores con recursos de las participaciones federales.

El monto antes señalado también incluye los pagos a 6 trabajadores que no se encontraron en la plantilla autorizada y de 2 trabajadores que no coincidieron con los tabuladores, en incumplimiento de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria, artículos 64,

fracción I, y 65; la Ley del Impuesto Sobre la Renta, artículo 99, fracción III; y el Presupuesto de Egresos para el Municipio de Osumacinta, Chiapas para el Ejercicio Fiscal 2024, anexo 3.

### Adquisiciones, arrendamientos y/o servicios

#### Resultado núm. 3

Con la revisión de los procesos de adquisición efectuados por el ente fiscalizado, por 537.4 miles de pesos, con recursos del FORTAMUN pertenecientes al ejercicio 2024, registrados en las partidas presupuestales 252 “Fertilizantes, pesticidas y otros agroquímicos”, 271 “Vestuario y uniformes” y 291 “Herramientas menores”, se verificó que se adjudicaron de acuerdo con lo siguiente:

MUNICIPIO DE OSUMACINTA, CHIAPAS AUDITORÍA INTEGRAL A RECURSOS DEL GASTO FEDERALIZADO TIPO DE ADJUDICACIÓN DE LAS ADQUISICIONES REVISADAS CUENTA PÚBLICA 2024 (Miles de pesos)						
Núm.	Partida	Contrato	Tipo de adjudicación	Objeto del contrato	Monto máximo del tipo de adjudicación efectuada <sup>1/</sup>	Monto ejercido
1	252 Fertilizantes, pesticidas y otros agroquímicos	Sin contrato	Adjudicación directa	Adquisición de insumos agrícolas (Pesticidas)	165.6	283.9
2	271 Vestuario y uniformes	Sin contrato	Adjudicación directa	Uniformes de seguridad pública	165.6	155.6
3	271 Vestuario y uniformes	Sin contrato	Adjudicación directa	Equipamiento de la unidad municipal de protección civil (Uniformes)	165.6	42.7
4	271 Vestuario y uniformes	Sin contrato	Adjudicación directa	Uniformes al personal de limpia municipal	165.6	19.4
5	291 Herramientas menores	Sin contrato	Adjudicación directa	Equipamiento básico para comités de prevención y participación ciudadana	165.6	35.8
Total						537.4

FUENTE: Elaborado por la ASF con base en la información de los expedientes de las adquisiciones.

<sup>1/</sup> Corresponden a los montos publicados en la Ley de Adquisiciones, Arrendamiento de Bienes Muebles y Contratación de Servicios para el Estado de Chiapas.

En relación con lo anterior, se constató que las adquisiciones se adjudicaron directamente, de acuerdo con los montos máximos de adjudicación publicados en la Ley de Adquisiciones, Arrendamiento de Bienes Muebles y Contratación de Servicios para el Estado de Chiapas, vigente en 2024; sin embargo, en el dictamen sobre la adquisición de los insumos agrícolas no se estableció un motivo que justificara la adjudicación de manera directa, ya que por montos le correspondía la modalidad de invitación a cuando menos tres personas. Asimismo, no se presentó la documentación correspondiente a la formalización de un contrato o pedido por las cinco adjudicaciones efectuadas por el municipio.

Adicionalmente, se verificó que los proveedores participantes no se encontraron en los supuestos de los artículos 32-D y 69-B del Código Fiscal de la Federación (CFF).

La Contraloría Interna del Municipio de Osumacinta, Chiapas, inició el procedimiento para determinar posibles responsabilidades administrativas de las personas servidoras públicas y, para tal efecto, integró el expediente número -02/2026, por lo que se da como promovida esta acción.

#### **Resultado núm. 4**

Con la revisión de la documentación proporcionada por el municipio, relativa a los bienes, arrendamientos y/o servicios financiados con recursos del FORTAMUN, correspondientes al ejercicio 2024, por 537.4 miles de pesos, se constató que la entidad fiscalizada dispuso de la documentación comprobatoria y justificativa del gasto (pólizas de egresos, comprobantes del Sistemas de Pagos Electrónicos Interbancarios (SPEI), estados de cuenta bancarios y CFDI), así como de la evidencia documental y fotográfica de la entrega de los bienes a las áreas correspondientes, con sus respectivos resguardos. En relación con la adquisición de insumos agrícolas, por 283.9 miles de pesos, también se verificó la entrega de esos productos a los beneficiarios, mediante un listado firmado por estos, en ocho comunidades del municipio.

De igual manera, se comprobó que los CFDI asociados a las operaciones revisadas se encontraran vigentes y emitidos conforme a los requisitos fiscales aplicables.

Sin embargo, no se pudo corroborar que los bienes adquiridos se correspondieron con lo solicitado por el municipio ni las fechas de entrega, ya que no se presentó un contrato o pedido por parte del municipio.

La Contraloría Interna del Municipio de Osumacinta, Chiapas, inició el procedimiento para determinar posibles responsabilidades administrativas de las personas servidoras públicas y, para tal efecto, integró el expediente número -02/2026, por lo que se da como promovida esta acción.

#### **Obra pública**

#### **Resultado núm. 5**

La verificación del proceso de adjudicación de la obra efectuada con los recursos del FAISMUN se realizó mediante la revisión de la documentación siguiente:

- La publicación de los montos máximos y mínimos de adjudicación vigentes y aplicables del Presupuesto de Egresos del Estado de Chiapas para el Ejercicio Fiscal 2024.
- El proceso de adjudicación del contrato.
- El contrato número MOC-DOPM-FISMDF-2024-008 y sus anexos.

El contrato de la obra número MOC-DOPM-FISMDf-2024-008, por 2,749.7 miles de pesos, se realizó mediante el procedimiento de adjudicación directa, de acuerdo con los montos mínimos y máximos establecidos en la normativa aplicable; estuvo debidamente formalizado y cumplió con los requisitos mínimos que establece la normativa.

Adicionalmente, se verificó que el contratista se encontraba registrado en el padrón municipal de contratistas y que no se encontraba en los supuestos previstos en los artículos 32-D y 69-B del CFF.

### Resultado núm. 6

Con la revisión del expediente de obra con número de contrato MOC-DOPM-FISMDf-2024-008 pagada con los recursos del FAISMUN, por 2,749.7 miles de pesos, se determinó que se realizó en localidades con población en pobreza extrema de acuerdo con los datos de la Matriz de Inversión para el Desarrollo Social (MIDS), por lo que se acreditó que beneficiaron a la población objetivo. Además, la obra se localizó en el catálogo del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social (FAIS), publicado en la normativa del fondo, de acuerdo con lo siguiente:

MUNICIPIO DE OSUMACINTA, CHIAPAS  
AUDITORÍA INTEGRAL A RECURSOS DEL GASTO FEDERALIZADO  
APLICACIÓN DE LAS OBRAS DEL FAISMUN  
CUENTA PÚBLICA 2024  
(Miles de pesos)

Número de contrato	Nombre de la obra	Monto de la obra	Localidad	¿Tipo de Zona de Atención Prioritaria?		Grado de Rezago Social de la Localidad	¿Se acredita el beneficio a población objetivo? Sí/No	¿La obra se encuentra en los rubros del catálogo FAIS? Sí/No	Rubro de Gasto	Incidencia Directa / Complementaria
				Rural (Municipios)	Urbana (AGEB) <sup>1/</sup>					
MOC-DOPM-FISMDf-2024-008	Pavimentación con concreto hidráulico	2,749.7	Osumacinta	No	No	Muy bajo	Sí Pobreza Extrema	Sí	URB	Complementaria

FUENTE: Elaborado por la ASF con base en la información proporcionada por la entidad fiscalizada; la población total, indicadores, índice y grado de rezago social, según localidad, del Consejo Nacional de Evaluación de la Política de Desarrollo Social; el Decreto por el que se formula la Declaratoria de las Zonas de Atención Prioritaria para el año 2024; el Sistema de Información Social Georreferenciada, de la Secretaría de Bienestar; y el catálogo de obras y acciones del Acuerdo por el que se emiten los Lineamientos del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social.

<sup>1/</sup> Áreas Geoestadísticas Básicas.

### Resultado núm. 7

En relación con el contrato de obra número MOC-DOPM-FISMDf-2024-008 por 2,749.7 miles de pesos, se verificó la existencia de la documentación comprobatoria y justificativa del gasto (pólizas de egresos, SPEI, estados de cuenta bancarios, CFDI, números generadores y reportes fotográficos), que las garantías del anticipo otorgado y del cumplimiento de las condiciones

pactadas en el contrato se encontraban vigentes y se emitieron a favor de la Tesorería Municipal; adicionalmente, se corroboró que los trabajos de la obra se ejecutaron de acuerdo con el plazo establecido y monto pactados.

También, se verificó que los CFDI se encontraran vigentes y emitidos conforme a los requisitos fiscales aplicables.

### **Verificación física de las obras y acciones**

#### **Resultado núm. 8**

Como resultado de la revisión física de la obra con número de contrato MOC-DPM-FISMDF-2024-008, por 2,749.7 miles de pesos, se determinó que se encuentra concluida, en operación y que cumple los alcances, cantidades y especificaciones establecidas en el contrato.

Se verificó que los números generadores, precios unitarios y el catálogo de conceptos autorizado presentan correspondencia entre sí, sin que se identificaran inconsistencias que afectaran la integración de los volúmenes ejecutados o la cuantificación económica de los trabajos. Asimismo, se constató que la infraestructura revisada coincide con el reporte fotográfico entregado por la entidad fiscalizada, lo que confirma la autenticidad y correspondencia entre lo documentado y lo ejecutado en sitio.

En virtud de lo anterior, se concluye que la obra auditada fue realizada conforme a lo contratado y que su operación es adecuada, sin irregularidades que comprometan su funcionalidad y calidad en construcción.

#### ***Montos por Aclarar***

Se determinaron 3,271,921.96 pesos pendientes por aclarar.

#### ***Buen Gobierno***

Impacto de lo observado por la ASF para buen gobierno: Controles internos.

#### ***Resumen de Resultados, Observaciones, Acciones y Recomendaciones***

Se determinaron 8 resultados, de los cuales, en 4 no se detectaron irregularidades y 3 fueron solventados por la entidad fiscalizada antes de la emisión de este Informe. El restante generó:

1 Promoción del Ejercicio de la Facultad de Comprobación Fiscal y 1 Pliego de Observaciones.

### **Consideraciones para el seguimiento**

Los resultados, observaciones y acciones contenidos en el presente informe de auditoría se comunicarán a la entidad fiscalizada, en términos de los artículos 79 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y 39 de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas de la Federación, para que en un plazo de 30 días hábiles presente la información y realice las consideraciones que estime pertinentes.

En tal virtud, las recomendaciones y acciones que se presentan en este informe de auditoría se encuentran sujetas al proceso de seguimiento, por lo que, debido a la información y consideraciones que en su caso proporcione la entidad fiscalizada podrán atenderse o no, solventarse o generar la acción superveniente que corresponda de conformidad con el marco jurídico que regule la materia.

### **Dictamen**

La Auditoría Superior de la Federación revisó un monto de 6,559.0 miles de pesos, que representó el 100.0% de los recursos fiscalizados al municipio de Osumacinta, Chiapas, mediante los recursos del Gasto Federalizado, incluidas las Participaciones Federales 2024; la auditoría se practicó sobre la información proporcionada por la entidad fiscalizada, de cuya veracidad es responsable.

En el ejercicio de los recursos, el municipio infringió la normativa, principalmente, la Ley General de Contabilidad Gubernamental, la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria, la Ley de Adquisiciones, Arrendamiento de Bienes Muebles y Contratación de Servicios para el Estado de Chiapas, así como su Reglamento, y el Presupuesto de Egresos para el Municipio de Osumacinta, Chiapas para el Ejercicio Fiscal 2024, ya que el registro contable y presupuestal de las Participaciones Federales a Municipios no se realizó en cuentas específicas y no se cancelaron las pólizas del FORTAMUN y FAISMUN.

Además, se identificaron deficiencias en el proceso de adjudicación de las adquisiciones; asimismo, en materia de servicios personales, no se realizó el timbrado de la nómina pagada, se realizaron pagos a trabajadores sin estar aprobados en sus tabuladores y no se proporcionó la totalidad de los contratos, lo que generó un probable daño a la Hacienda Pública por un importe de 3,271.9 miles de pesos, que representó el 49.9% de la muestra auditada; las observaciones determinadas derivaron en la promoción de las acciones correspondientes.

En conclusión, el municipio de Osumacinta, Chiapas, no realizó una gestión eficiente de los recursos del Gasto Federalizado, incluidas las Participaciones Federales de la Cuenta Pública 2024.

***Servidores públicos que intervinieron en la auditoría:***

Director de Área

Director General

Mtra. Tania Magali Hernández Pío Robles

Lic. Javier Villarreal Terán

***Comentarios de la Entidad Fiscalizada***

Es importante señalar que la documentación proporcionada por la entidad fiscalizada para aclarar o justificar los resultados y las observaciones presentadas en las reuniones, fue analizada con el fin de determinar la procedencia de eliminar, rectificar o ratificar los resultados y las observaciones preliminares, determinados por la Auditoría Superior de la Federación que atiende parcialmente los hallazgos de la auditoría y que se presentó a este órgano técnico de fiscalización para efectos de la elaboración definitiva del Informe de Auditoría.

El Informe de Auditoría puede consultarse en el Sistema Público de Consulta de Auditorías (SPCA).

En atención a los hallazgos determinados, la entidad fiscalizada remitió el oficio número PMO/PM/011/2026, de fecha 20 de enero de 2026, que se anexa a este informe, mediante el cual se presentó información con el propósito de atender lo observado; no obstante, derivado del análisis efectuado por la Unidad Administrativa Auditora a la información y documentación proporcionada por el ente fiscalizado, se advierte que ésta no reúne las características necesarias de suficiencia, competencia y pertinencia que aclaren o justifiquen lo observado en el resultado 2, por lo que se considera no solventado.

 **AYUNTAMIENTO MUNICIPAL DE OSUMACINTA, CHIAPAS. 2024-2027**  
1 USB, 9 HJS, 2 acusas DWL 9810556696  
\* DGEGF/0043/2026  
\* DGEGF/0773/2025



DEPENDENCIA:	PALACIO MUNICIPAL.
AREA:	CONTRALORIA INTERNA.
No. DE OF:	PMO/PM/011/2026.
EXP.	DOCUMENTO

**RECIBIDO**  
22 ENE 2026  
OFICINA DE PARTES  
EDIFICIO A HISSO

**ASUNTO:** - Entrega de justificación y aclaración.

Osumacinta, Chiapas, a 20 de Enero del 2026



**Mtro. Javier Villareal Terán.**  
**Director General de Evaluación del gasto Federalizado.**

Por medio del presente me dirijo a usted para saludarlo. Asimismo, en atención al seguimiento de la auditoría número 611, y en cumplimiento a lo solicitado mediante el oficio número DGEGF/0043/2025, de fecha 13 de enero de 2026, relativo a las observaciones realizadas por la entidad fiscalizadora, se remite la información correspondiente.

Al respecto, se envían contratos, nombramientos, solicitudes, Expedientes de Presunta Responsabilidades Núm. PMO/CI/02/2026 Y Acta de cabildo para la aprobación de la creación y el aumento de plazas, correspondientes a los meses de octubre a diciembre del ejercicio 2024.

Sin otro particular por el momento, le reitero a usted mis atenciones y reafirmo el compromiso de este Ayuntamiento Municipal de colaborar en todas las actividades cuyo fin sea en torno al beneficio de los habitantes de nuestro Osumacinta, quedando en espera de sus apreciables instrucciones.

  
**Respetuosamente,**  
**C. CP. Emilio Díaz Díaz.**  
Contralor Interno Municipal de Osumacinta Chiapas.

  
H. AYUNTAMIENTO MUNICIPAL  
OSUMACINTA, CHIAPAS.  
2024-2027  
CONTRALORIA INTERNA

c.c.p. C. Encargado del Archivo ..... - presente **961.830.54.57**  
SAP-EPH ..... **osumacinta2427@gmail.com**

 Palacio Municipal S/n, Osumacinta Chiapas. c.p.29190.

## **Apéndices**

### *Procedimientos de Auditoría Aplicados*

1. Registro e información financiera de las operaciones
2. Servicios Personales
3. Adquisiciones, arrendamientos y/o servicios
4. Obra pública
5. Verificación física de las obras y acciones

#### **1. Registro e información financiera de las operaciones**

Verificar que el municipio registró contable y presupuestalmente los egresos de las operaciones seleccionadas para su revisión, correspondientes a los recursos del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal (FAISMUN), del Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal (FORTAMUN) y de las Participaciones Federales a Municipios (PFM) del ejercicio fiscal 2024, de acuerdo con el clasificador por fuente de financiamiento.

#### **2. Servicios Personales**

Verificar que las percepciones seleccionadas pagadas con las Participaciones Federales a Municipios (PFM) y con el Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal (FORTAMUN) del ejercicio fiscal 2024, correspondan con el tabulador de sueldos autorizado por el municipio y que las percepciones y deducciones disponen del soporte y fundamento legal para su pago y que no se realizaron pagos por encima de lo autorizado.

#### **3. Adquisiciones, arrendamientos y/o servicios**

Verificar que el municipio adjudicó y contrató las adquisiciones, arrendamientos y/o servicios que se seleccionaron para su revisión, conforme a la normativa aplicable; además, para el caso de las adquisiciones, arrendamientos y/o servicios financiados con los recursos del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal (FAISMUN), verificar que se acreditó el beneficio a la población objetivo y que los conceptos de gasto se encontraron comprendidos en los rubros establecidos en la Ley de Coordinación Fiscal y en el catálogo de obras y acciones de los lineamientos del fondo.

Comprobar que el municipio contó con la documentación comprobatoria y justificativa del gasto y con los entregables conforme a las especificaciones, plazos y cantidades pactadas de

los bienes, arrendamientos y/o servicios que se seleccionaron para su revisión y, en caso contrario, que se aplicaron las penas convencionales.

#### **4. Obra pública**

Verificar que el municipio adjudicó y contrató las obras públicas y/o servicios relacionados con las mismas que se seleccionaron para su revisión, conforme a la normativa aplicable, además, para el caso de las obras públicas financiadas con los recursos del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal (FAISMUN), verificar que se acreditó el beneficio a la población objetivo y que se encontraron comprendidas en los rubros establecidos en la Ley de Coordinación Fiscal y en el catálogo de obras y acciones de los lineamientos del fondo.

Constatar que el municipio contó con la documentación comprobatoria y justificativa del gasto de las obras públicas y con los entregables de los servicios relacionados con las mismas que se seleccionaron para su revisión conforme a las especificaciones, plazos y cantidades pactadas; asimismo, en caso de incumplimiento de los contratos, que se hicieron efectivas las garantías o las penas convencionales respectivas o que se dispuso de los convenios modificatorios correspondientes.

#### **5. Verificación física de las obras y acciones**

Constatar con la verificación física que las obras públicas y/o acciones que se seleccionaron para su revisión, se correspondieron con su soporte documental en lo que se refiere a los conceptos, volúmenes y especificaciones de obra, así como con la cantidad y características de los bienes; asimismo, que las obras públicas se encontraron terminadas y los bienes con su respectivo resguardo y en funcionamiento.

##### *Áreas Revisadas*

La Tesorería Municipal de Osumacinta, Chiapas.

La Dirección de Obras Públicas Municipal de Osumacinta, Chiapas.

La Secretaría Municipal de Protección Civil de Osumacinta, Chiapas.

La Dirección de Seguridad Pública de Osumacinta, Chiapas.

*Disposiciones Jurídicas y Normativas Incumplidas*

Durante el desarrollo de la auditoría, se determinaron incumplimientos de las leyes, reglamentos y disposiciones normativas que a continuación se mencionan:

1. Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria: artículos 64, fracción I, y 65.
2. Ley del Impuesto Sobre la Renta: artículos 96, 97 y 99, fracción III.
3. Otras disposiciones de carácter general, específico, estatal, local o municipal: el Presupuesto de Egresos para el Municipio de Osumacinta, Chiapas para el Ejercicio Fiscal 2024, anexo 3; la Ley de Adquisiciones, Arrendamiento de Bienes Muebles y Contratación de Servicios para el Estado de Chiapas, artículos 18, 47, 48, 49 y 50; y el Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamiento de Bienes Muebles y Contratación de Servicios para el Estado de Chiapas, artículos 89 y 90.

*Fundamento Jurídico de la ASF para Promover o Emitir Acciones y Recomendaciones*

Las facultades de la Auditoría Superior de la Federación para promover o emitir las acciones y recomendaciones derivadas de la auditoría practicada encuentran su sustento jurídico en las disposiciones siguientes:

Artículo 79, fracciones II, párrafo tercero, y IV, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.

Artículos 10, fracción I, 14, fracción III, 15, 17, fracción XV, 36, fracción V, 39, 40, de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas de la Federación.